

Al contestar cite este número



Radicado No:
202340001000003271

Popayán 24 de enero de 2023

Oficio No.0006

Doctora
DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACON
MAGISTRADA TRIBUNAL SUP.DISTR.JUD.DEL CAUCA SALA DE FAMIIA.
CALLE 3 No. 3-31. TELEFAX 8224478 PALACIO DE NACIONAL
POPAYAN CAUCA

Asunto: Radicado: 19001 31 03 004 2021 00078 01: **Proceso:** VERBAL DERESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL **Demandante:** JOSE MIGUEL, ARNULFO BAVINA CHAGUENDO CHAGUENDO,
DIEGO ANDRES CASTRO CHAGUENDO, DARLY ROCIO LOPEZ, JOSE ALJANDRO MUÑOZ CHAGU
- ENDO, quien actúa en nombre propio y en representación del menor JHON ALEJANDO MUÑOZ
COLLA-

ZOS, LUIS FELIPE CHAGUENDO CHAGUENDO, quien actúa a nombre propio y en representación de sus
Hijos menores SHERYL CATALINA y MARIA DE LOS ANGELES CHAGUENDO SANDOVAL: DEMANDAD.
COOPERATIVA DE SEGUROS LA EQUIDAD, COOP. INTEGRAL DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO, ---
DUBERNEY ARDILA RODRIGUEZ Y OTROS: LLAMADO EN GARANTIA: CIA SEGUROS LA EQUIDAD

Atento saludo.

Por medio de la presente Acuso recibo vía correo electrónico del oficio SPST-0088 de fecha 17 de enero de este año, que contiene notificación de la providencia de fecha 16 de enero de 2023, recibida el día 20 del presente mes y año, a través del cual se corre traslado del escrito de sustentación de recurso de apelación, por el termino de 5 días.

Al respecto respetuosamente manifiesto a la señora Magistrada que los argumentos jurídicos y de facto que exponen demandantes y demandados, se atemperan al proceso verbal de responsabilidad civil contractual y extracontractual desatado por la demanda interpuesta por JOSE MIGUEL, ARNULFO BAVINA CHAGUENDO CHAGUENDO Y OTROS, contra la cooperativa de seguros La Equidad, cooperativa Integral de Transporte Rápido Tambo y otros, según los hechos de tiempo modo y lugar acaecidos expuestos y controvertidos por las partes según su leal saber y entender.

Ante tal circunstancia amablemente manifiesto a la señora magistrada que me atengo a lo que en derecho resuelva la segunda instancia, no sin antes y con el debido respeto solicitar que como existen menores involucrados los cuales pueden ver afectados sus intereses con una decisión adversa, se de aplicación de preferencia a los artículos 8º y 9º de la ley 1098 de 2006.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CAUCA
Centro Zonal Popayan (Cauca)
CLASIFICADA



GOBIERNO DE COLOMBIA

Cualquier decisión que se adopte dentro de este proceso, por favor comunicarla a la calle 7A No 24-25 B/Santa Elena de Popayán, o al correo electrónico mauricio.talaga@icbf.gov.co .teléfono 8313100 ext. 215051 celular 3116113999
Cordialmente

MAURICIO ALBERTO TALAGA MUÑOZ
DEFENSOR DE FAMILIA ICBF REGIONAL CAUCA
CENTRO ZONAL POPAYAN

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Sede DIRECCION REGIONAL
CAUCA
Avenida carrera 68 No.64c – 75
POPAYAN

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080